

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:45 horas del día 17 de enero del año 2025, situados en las oficinas de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, ubicado en Av. Manuel Ávila Camacho número 2246, colonia Jardines del Country en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, se turnó para su trámite y atención, el oficio RedCJM/DAC/F-56/OF-087/2025 de fecha 17 de enero de 2025, suscrito por la Titular de la Dirección Administrativa y Contable del Organismo Descentralizado Red Centros de Justicia para las Mujeres, en el que solicita la cancelación del proceso de Licitación Pública Local LPLCC/REDCJM/021/2024 Con Concurrencia "SUMINISTRO DE GALLETAS PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES 2025" dicha cancelación se solicitó motivada ante la posibilidad de ocasionar un daño o perjuicio a la convocante, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 71. (...)

3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes. "(SIC...)

Con fundamento en los artículos 32 fracción IX, 35 numeral 1 fracción II, 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 17 Fracción IV y artículo 18 fracción III del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, Tomo I de la Jefatura de Recursos Materiales inciso a) del Manual de Organización y Procedimientos del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres y atendiendo a lo dispuesto en los numerados referidos se procede a suscribir el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se cancela la licitación pública loca No. LPLCC/REDCJM/021/2024 y se deja sin efectos el proceso para la adquisición LPLCC/REDCJM/021/2024 "SUMINISTRO DE GALLETAS PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES 2025.

SEGUNDO. Se Publica el presente acuerdo en la página web oficial y de forma física y visible para los participantes en los estrados del Organismo Público Descentralizado Red de Centros de Justicia para las Mujeres.

TERCERO. Se notifica el presente acuerdo al Órgano Interno de Control para su Conocimiento; Se informará a los integrantes del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Red de Centros de Justicia para las Mujeres en la sesión inmediata a celebrar del proceso de cancelación para todos los efectos legales que haya lugar.

Como parte integral del presente acuerdo se anexa oficio referido de solicitud de cancelación, por lo que queda bajo responsabilidad la cancelación del área solicitante.

GUADALAJARA, JALISCO, 24 DE ENERO DE 2025



Red de Centros
de Justicia para
las Mujeres

JEFATURA DE RECURSOS
MATERIALES

Lía Montserrat Rodríguez Vázquez del Mercado

Jefa de Recursos Materiales y Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres